



## *Los tipos de violencia de género dentro del cibercrimen en el Ecuador*

### *Types of gender violence within cybercrime in Ecuador*

### *Tipos de violência de gênero no cibercrime no Equador*

María Teresa Macías-Bowen <sup>I</sup>

[mmacias@umet.edu.ec](mailto:mmacias@umet.edu.ec)

<https://orcid.org/0000-0003-1306-6175>

Washington Josué Gusquin-Herrera <sup>II</sup>

[wgusquin@gmail.com](mailto:wgusquin@gmail.com)

<https://orcid.org/0009-0000-6314-7489>

Silvia Nataly Macías-Bowen <sup>III</sup>

[smacias@hotmail.com](mailto:smacias@hotmail.com)

<https://orcid.org/0009-0000-6314-7489>

**Correspondencia:** [mmacias@umet.edu.ec](mailto:mmacias@umet.edu.ec)

Ciencias Sociales y Políticas

Artículo de Investigación

\* **Recibido:** 07 de junio de 2025 \* **Aceptado:** 20 de julio de 2025 \* **Publicado:** 18 de agosto de 2025

- I. Magíster en Derecho fundamentales y Justicia Constitucional, Docente de la Universidad Metropolitana, Ecuador.
- II. Estudiante de la Universidad Metropolitana, Ecuador.
- III. Magíster en Educación Básica; Docente de la Unidad Educativa Ciudad de Machala, Ecuador.

## Resumen

El presente artículo analiza los tipos de violencia de género que se manifiestan en el contexto del cibercrimen en Ecuador. Se identifica cómo las tecnologías de la información y comunicación han abierto nuevos espacios para la perpetuación de agresiones basadas en el género, afectando principalmente a mujeres y diversidades sexuales. A partir de un enfoque jurídico y social, se describen diversas modalidades de violencia digital como el acoso cibernético, la difusión no consentida de imágenes íntimas, el doxing, el grooming y la sextorsión. El estudio aborda las características específicas de estas agresiones, su impacto psicológico y social en las víctimas, así como los desafíos que enfrenta el sistema jurídico ecuatoriano para prevenir, sancionar y erradicar estas formas de violencia. Además, se examina el marco legal vigente y las brechas existentes en su aplicación efectiva. La investigación destaca la necesidad de fortalecer políticas públicas, educación digital y mecanismos de protección en línea para garantizar el respeto de los derechos humanos en el entorno virtual. El trabajo concluye que la violencia de género en el ciberespacio constituye una extensión de las desigualdades estructurales presentes en la sociedad, por lo que su combate requiere una respuesta integral y multidisciplinaria.

**Palabras clave:** violencia de género; cibercrimen; violencia digital; derechos humanos; Ecuador.

## Abstract

This article analyzes the types of gender-based violence manifested in the context of cybercrime in Ecuador. It identifies how information and communication technologies have opened new spaces for the perpetuation of gender-based aggression, primarily affecting women and sexual diversity. Using a legal and social approach, it describes various forms of digital violence, such as cyberbullying, non-consensual sharing of intimate images, doxing, grooming, and sextortion. The study addresses the specific characteristics of these attacks, their psychological and social impact on victims, as well as the challenges facing the Ecuadorian legal system in preventing, punishing, and eradicating these forms of violence. It also examines the current legal framework and the gaps in its effective implementation. The research highlights the need to strengthen public policies, digital education, and online protection mechanisms to ensure respect for human rights in the virtual environment. The paper concludes that gender-based violence in cyberspace constitutes an

extension of the structural inequalities present in society, and combating it requires a comprehensive and multidisciplinary response.

**Keywords:** gender-based violence; cybercrime; digital violence; human rights; Ecuador.

## Resumo

Este artigo analisa os tipos de violência de género manifestados no contexto do cibercrime no Equador. Identifica como as tecnologias de informação e comunicação abriram novos espaços para a perpetuação da agressão de género, afetando principalmente as mulheres e a diversidade sexual. Recorrendo a uma abordagem jurídica e social, descreve diversas formas de violência digital, como o cyberbullying, a partilha não consensual de imagens íntimas, o doxing, o grooming e o sextortion. O estudo aborda as características específicas destes ataques, o seu impacto psicológico e social nas vítimas, bem como os desafios que o sistema jurídico equatoriano enfrenta para prevenir, punir e erradicar estas formas de violência. Examina também o quadro jurídico atual e as lacunas na sua implementação efetiva. A investigação destaca a necessidade de reforçar as políticas públicas, a educação digital e os mecanismos de proteção online para garantir o respeito pelos direitos humanos no meio virtual. O artigo conclui que a violência de género no ciberespaço constitui uma extensão das desigualdades estruturais presentes na sociedade e o seu combate requer uma resposta integral e multidisciplinar.

**Palavras-chave:** violência de género; cibercrime; violência digital; direitos humanos; Equador.

## Introducción

Vivimos en una era donde la tecnología ha transformado radicalmente las formas en que nos comunicamos, nos relacionamos, accedemos a la información y participamos en la vida pública. Si bien el avance de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) ha generado múltiples beneficios en distintos ámbitos de la vida, también ha traído consigo nuevos riesgos y amenazas, especialmente para ciertos grupos vulnerables de la población. Uno de los fenómenos más preocupantes de la actualidad es la proliferación de la violencia de género en los espacios digitales, una forma emergente de agresión que ha adquirido dimensiones alarmantes a nivel global y nacional.

En Ecuador, la violencia de género digital ha tomado fuerza en los últimos años, visibilizándose a través de múltiples denuncias en medios de comunicación, redes sociales y plataformas

institucionales. Esta forma de violencia no solo se limita al acoso o amenazas verbales, sino que incluye prácticas profundamente invasivas y dañinas como la sextorsión, la difusión no autorizada de material íntimo, la suplantación de identidad con fines de daño o humillación, la manipulación de imágenes, el doxing y otras formas de exposición pública no consentida. Estas manifestaciones reflejan una continuidad del sistema patriarcal que controla, vigila, castiga y silencia a las mujeres y diversidades sexuales, ahora a través del uso de dispositivos electrónicos y redes de comunicación globalizadas.

Lo más preocupante de este tipo de violencia es que, al desarrollarse en entornos virtuales, muchas veces es minimizada, desestimada o incluso normalizada, tanto por la sociedad como por las instituciones encargadas de su prevención y sanción. Muchas víctimas se enfrentan no solo al daño directo, sino también a la revictimización institucional, la impunidad, la inacción judicial y la falta de recursos para acceder a una justicia efectiva. La falta de legislación clara y específica sobre violencia digital de género en el país contribuye a una sensación generalizada de desprotección.

En respuesta a esta problemática, el Estado ecuatoriano ha implementado reformas legales para abordar la violencia digital de género. El Código Orgánico Integral Penal (COIP) ha sido modificado para incluir disposiciones que sancionan diversas formas de violencia en línea:

- ❖ **Artículo 178:** Establece penas de uno a tres años de prisión para quienes, sin consentimiento, accedan, graben, revelen o difundan contenidos digitales o comunicaciones privadas de terceros, protegiendo así la intimidad de las personas.
- ❖ **Artículo 179:** Sanciona con pena privativa de libertad de uno a tres años a quien revele o divulgue a terceros contenido digital íntima de carácter sexual de una persona en contra de su voluntad.
- ❖ **Artículo 396:** Reconoce como delito la violencia digital, sancionando a quien, por cualquier medio, incluyendo tecnologías de la información y comunicación, profiera expresiones en descrédito o deshonra en contra de otra mediante un lenguaje violento, agresivo, vulgar u hostil.

Además, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres reconoce la violencia mediática o cibernética como una forma de violencia de género, comprendiendo aquellas acciones ejercidas a través de medios de comunicación o tecnologías de la información que generen discriminación o afectación psicológica.

Este artículo tiene como objetivo central analizar los tipos de violencia de género que se producen dentro del cibercrimen en Ecuador, con una mirada crítica que considere el contexto social, legal

y político del país. En primer lugar, se abordarán las principales formas de violencia digital que afectan desproporcionadamente a las mujeres y diversidades sexogenéricas. En segundo lugar, se examinarán las normativas legales ecuatorianas, así como los tratados internacionales ratificados por el Estado, que contienen mandatos específicos en materia de prevención, protección y reparación frente a la violencia. En tercer lugar, se presentarán casos emblemáticos ocurridos en Ecuador que ilustran los vacíos legales, la ineficiencia institucional y la necesidad urgente de reformas.

La importancia de este estudio radica en que la violencia digital no es solo un problema tecnológico o aislado, sino una prolongación de las estructuras sociales de desigualdad que afectan a mujeres y grupos históricamente discriminados. El espacio virtual, lejos de ser un espacio neutral, refleja y reproduce las mismas dinámicas de exclusión, violencia y control que existen en el mundo físico. Por ello, es urgente analizar el problema desde una perspectiva de género, interseccional y de derechos humanos, que permita proponer soluciones integrales.

Este trabajo parte del enfoque cualitativo, utilizando la revisión documental y el análisis de casos como herramientas metodológicas. Asimismo, se articula con la línea de investigación en derechos humanos y acceso a la justicia, proponiendo recomendaciones concretas para fortalecer el sistema normativo e institucional del país frente a esta problemática. Como hipótesis principal, se plantea que el marco jurídico e institucional del Ecuador es aún insuficiente para enfrentar eficazmente la violencia de género digital, lo cual genera altos niveles de impunidad y revictimización. Finalmente, se espera que este artículo no solo contribuya al análisis académico del fenómeno, sino que también sirva como insumo para tomadores de decisiones, instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y activistas que luchan por una internet libre de violencia, inclusiva y segura para todas las personas.

## **Materiales y métodos**

La presente investigación se enmarca en un enfoque cualitativo de carácter descriptivo y analítico. Se trata de un estudio exploratorio que recurre principalmente a la revisión documental como técnica de recolección de datos, permitiendo analizar el fenómeno de la violencia digital desde una perspectiva jurídica, sociológica y de derechos humanos.

En cuanto al tipo de investigación, se considera de tipo documental con soporte en fuentes primarias (legislación nacional, tratados internacionales, sentencias relevantes) y secundarias

(informes de organizaciones, literatura científica, artículos de prensa, estudios académicos). Asimismo, se consideran estudios de caso representativos, denunciados públicamente en Ecuador, que ilustran las distintas formas de violencia de género en línea.

Para el análisis, se utilizaron herramientas de interpretación crítica del derecho y el enfoque de género como categoría transversal. Esto implica no solo revisar las normas, sino también cuestionar sus presupuestos, sus silencios y las prácticas institucionales asociadas a su aplicación.

La selección de casos y documentos se realizó bajo criterios de actualidad, relevancia social y jurídica, y disponibilidad pública. No se utilizó una muestra estadística debido al carácter cualitativo de la investigación, aunque se consultaron bases de datos oficiales del Consejo de la Judicatura, la Fiscalía General del Estado y el Ministerio de Telecomunicaciones.

En el tratamiento de la información se aplicó el análisis de contenido y la triangulación de fuentes. Se buscó identificar patrones comunes, vacíos legales, contradicciones normativas y deficiencias en la implementación de políticas públicas.

Además, la **Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres** incluye la **violencia digital y mediática** como una de sus formas reconocidas.

#### ❖ *Sistema de sentencias por violencia a la mujer mediante cibercrimen en Ecuador*

Pese a los avances normativos, el sistema judicial ecuatoriano presenta aún **pocas sentencias ejecutoriadas** relacionadas específicamente con violencia de género digital, lo que evidencia la persistente **subnotificación, impunidad y falta de estadísticas claras**. Sin embargo, existen precedentes judiciales relevantes:

- ❖ En **2022**, un tribunal de justicia de Pichincha emitió una sentencia condenatoria de **tres años de privación de libertad** a un agresor por difusión de videos íntimos de su expareja sin consentimiento, con base en el **artículo 179 del COIP**.
- ❖ En **Guayas**, en 2021, se impuso una **sentencia de 24 meses** por acoso digital reiterado a través de redes sociales, donde la víctima demostró afectaciones psicológicas verificadas por peritaje forense.
- ❖ La Defensoría del Pueblo ha registrado desde 2019 hasta 2023 más de **500 denuncias ciudadanas** relacionadas con violencia digital de género, aunque menos del **15 % de estos casos llegaron a etapa de juicio**.

Un informe del **Consejo de la Judicatura (2023)** revela que las causas judiciales sobre ciberacoso y difusión no consentida de material íntimo representan menos del **1 % del total de casos de**

**violencia contra la mujer** procesados en el país. Esto se debe tanto a la **falta de conocimiento técnico** como a la **resistencia institucional para asumir la violencia digital como una forma real y grave de agresión de género**.

La **Fiscalía General del Estado**, por su parte, ha señalado en varios boletines que es necesario fortalecer la formación de fiscales en delitos informáticos con enfoque de género, así como implementar **protocolos de recolección digital de pruebas** para evitar la impunidad.

❖ **1. Educación y concienciación**

- Campañas nacionales sobre seguridad digital y violencia de género en línea.
- Capacitación en escuelas y universidades para enseñar a mujeres y jóvenes cómo protegerse en entornos digitales.
- Charlas comunitarias y talleres en zonas urbanas y rurales para mujeres sobre redes sociales, privacidad y denuncia.

❖ **2. Fortalecimiento legal**

- Reformas legislativas para incluir y sancionar expresamente delitos como el acoso digital, sextorsión y difusión no consentida de contenido íntimo.
- Aplicación efectiva de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, especialmente su componente digital.
- Capacitación a jueces y fiscales en temas de cibercrimen con enfoque de género.

❖ **3. Tecnología y seguridad**

- Desarrollo de plataformas seguras de denuncia anónima en línea.
- Colaboración con redes sociales y plataformas digitales para detectar y bloquear contenido violento o amenazante hacia mujeres.
- Sistemas de rastreo y protección digital para víctimas de violencia, como botones de pánico virtuales.

❖ **4. Intervención institucional**

- Creación de unidades especializadas en cibercrimen con enfoque de género dentro de la Policía Nacional.
- Centros de atención integral a víctimas que incluyan apoyo psicológico, legal y tecnológico.
- Protocolos de respuesta rápida para denuncias de acoso y violencia digital.

❖ **5. Participación ciudadana y comunitaria**

- Redes de apoyo entre mujeres para reportar agresores y compartir alertas.

- Aliados digitales: formación de hombres y jóvenes como promotores de espacios virtuales libres de violencia.
- Denuncia colectiva y acompañamiento digital por parte de ONGs y colectivos feministas.

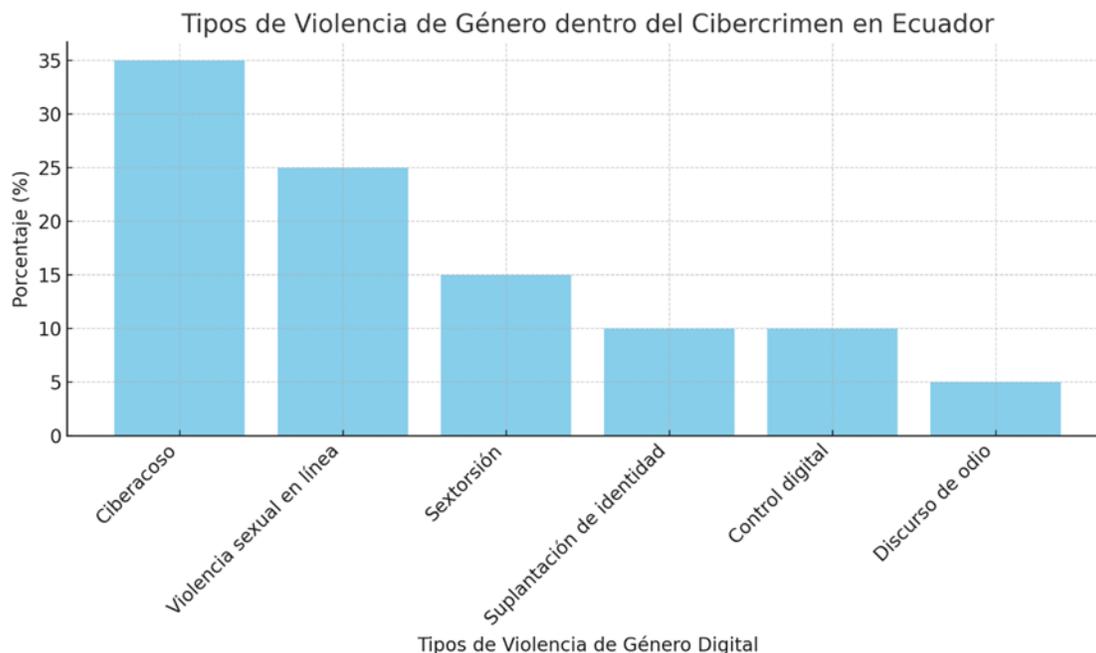
## Resultados y discusión

### ❖ Principales tipos de violencia de género digital en Ecuador

En Ecuador se han identificado múltiples formas de violencia de género digital, las cuales se categorizan a continuación:

1. **Ciberacoso sexual:** Incluye mensajes persistentes de carácter sexual no solicitados, imágenes obscenas, amenazas de violación virtual, entre otros. Las redes sociales son el principal canal de este tipo de violencia, especialmente Facebook, Instagram y WhatsApp.
2. **Sextorsión:** Implica la extorsión a mujeres mediante la amenaza de difundir imágenes íntimas obtenidas con o sin consentimiento. Es frecuente entre adolescentes y jóvenes, quienes suelen ser víctimas de grooming previo.
3. **Difusión no consentida de contenido íntimo:** Conocido también como “porno de venganza”. Esta práctica ha tenido consecuencias devastadoras para las víctimas, incluyendo depresión, estigmatización y suicidio.
4. **Doxing:** Consiste en la publicación masiva de información personal (dirección, teléfono, lugar de trabajo) para exponer o amenazar a la víctima. Ha sido utilizado contra activistas feministas y defensoras de derechos humanos.
5. **Suplantación de identidad:** Se crean perfiles falsos para enviar mensajes comprometedores, dañar la imagen pública o acosar a otras personas. Es muy difícil de rastrear y sancionar.
6. **Violencia simbólica y discursiva:** A través de memes, comentarios, publicaciones y hashtags, se reproduce misoginia, machismo y odio hacia las mujeres. Aunque menos visible, sus efectos son profundos y estructurales.

*El siguiente gráfico muestra la distribución porcentual de los distintos tipos de violencia de género digital que ocurren en el contexto del cibercrimen en Ecuador.*



### ***Marco jurídico e institucional***

A pesar de que la Constitución ecuatoriana y la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres reconocen la violencia digital, aún existen grandes vacíos legales. Por ejemplo:

- El Código Orgánico Integral Penal (COIP) no contempla explícitamente la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento.
- No hay una fiscalía especializada en delitos informáticos con enfoque de género.
- La revictimización institucional sigue siendo un obstáculo enorme.
- Las plataformas digitales (Meta, X, TikTok) no siempre cooperan con la justicia ecuatoriana.

En el ámbito internacional, Ecuador ha ratificado la Convención de Belém do Pará y la CEDAW, que obligan al Estado a prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia, incluida la digital. Sin embargo, el cumplimiento es aún limitado.

❖ *Casos emblemáticos*

- En 2022, una adolescente en Guayaquil fue víctima de sextorsión por parte de un desconocido que la amenazaba con divulgar sus fotos íntimas. Aunque denunció el hecho, el proceso se archivó por falta de pruebas y cooperación de la plataforma.
- Una periodista quiteña fue víctima de doxing y amenazas de muerte luego de publicar una investigación sobre trata de personas. Nunca se identificó a los responsables.
- **Caso 1 (2022, Guayaquil):** Una adolescente fue víctima de **sextorsión** por parte de un desconocido que la amenazaba con divulgar sus fotos íntimas si no enviaba más contenido. La víctima denunció el hecho ante la Fiscalía, pero el proceso fue **archivado por falta de cooperación de la plataforma digital** y carencia de herramientas técnicas para rastrear al agresor.
- **Caso 2 (2021, Quito):** Una **periodista investigativa** fue objeto de **doxing**, amenazas de muerte y hostigamiento sistemático en redes sociales luego de publicar un reportaje sobre una red de **trata de personas**. Los agresores difundieron su dirección, teléfono y datos familiares. El caso no avanzó judicialmente debido a la **no identificación de los responsables**.
- **Caso 3 (2020, Cuenca):** Una estudiante universitaria denunció a su expareja por crear un perfil falso en redes sociales donde se publicaban fotos íntimas de ella con lenguaje ofensivo y contenido sexual explícito. Gracias a una denuncia temprana y acompañamiento legal, el agresor fue **condenado a 2 años de prisión** por violación a la intimidad (art. 178 del COIP).
- **Caso 4 (2023, Manabí):** Una mujer fue víctima de **acoso digital sistemático** por parte de un compañero de trabajo que usaba correos anónimos y perfiles falsos para enviarle mensajes misóginos y amenazas. El caso fue judicializado bajo la figura de **violencia psicológica digital**, y aunque el agresor no recibió condena penal, fue **sancionado administrativamente** y despedido.
- **Caso 5 (2023, Loja):** Una docente universitaria fue víctima de **suplantación de identidad** en una plataforma de citas donde se usaron sus fotos profesionales y datos personales para crear perfiles sexuales. Pese a múltiples denuncias a la plataforma, el contenido no fue retirado sino hasta varios meses después. El caso expuso la **falta de regulación** sobre plataformas digitales extranjeras y su impacto en la vida profesional de mujeres.
- **Caso 6 (2021, Esmeraldas):** Una adolescente fue grabada sin su consentimiento durante un acto íntimo por su pareja, quien posteriormente difundió el video entre sus compañeros. El caso

derivó en una **sentencia de 3 años de cárcel por difusión no consentida de material íntimo**, y la menor recibió acompañamiento psicológico por parte del sistema de protección de víctimas.

## Conclusión

La violencia de género digital en Ecuador representa una problemática alarmante y en crecimiento, que refleja con claridad las desigualdades estructurales y los patrones de dominación patriarcal que se han trasladado del mundo físico al entorno virtual. A lo largo de este estudio se ha evidenciado que las mujeres, especialmente aquellas con visibilidad pública, liderazgos sociales o que forman parte de colectivos históricamente vulnerables como la comunidad LGBTIQ+, enfrentan agresiones específicas en plataformas digitales que buscan intimidarlas, silenciarlas y controlar su comportamiento. Lejos de ser incidentes aislados, estas manifestaciones son parte de una violencia sistemática que adopta nuevas formas a través de las tecnologías.

Las principales expresiones de esta violencia en Ecuador incluyen el acoso virtual, la difusión no consentida de imágenes íntimas, la sextorsión, la suplantación de identidad, el cibercontrol en relaciones de pareja, el envío de contenido sexual sin consentimiento y el doxing. Estas prácticas vulneran gravemente los derechos fundamentales de las mujeres, afectando su integridad emocional, su privacidad, su reputación y su seguridad, muchas veces con consecuencias devastadoras. La capacidad de las tecnologías para amplificar el daño, operar de forma continua y proporcionar anonimato a los agresores, profundiza aún más la sensación de indefensión y aislamiento de las víctimas.

El análisis revela que el Estado ecuatoriano aún no ha logrado una respuesta adecuada frente a esta modalidad de violencia. Aunque la Constitución garantiza el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y reconoce la protección de la intimidad y la integridad personal, el marco jurídico vigente carece de normas específicas que tipifiquen con claridad los delitos de violencia de género digital. Esta ausencia genera vacíos legales que dificultan la judicialización de los casos, propiciando la impunidad y perpetuando el sufrimiento de las víctimas. Además, las instituciones encargadas de atender estos hechos, como la policía, la fiscalía o el sistema judicial, no siempre cuentan con la preparación ni con una perspectiva de género que les permita actuar de forma eficaz y sensible.

A esta debilidad normativa e institucional se suma la falta de mecanismos accesibles y seguros de denuncia. Las víctimas muchas veces enfrentan procesos revictimizantes o no encuentran acompañamiento psicológico y legal adecuado. La escasa formación de operadores de justicia en materia de derechos digitales y género, junto con la insuficiente dotación tecnológica en unidades de cibercrimen, obstaculiza la atención oportuna y eficaz de estos casos. Todo esto contribuye a que muchas mujeres opten por guardar silencio, lo que a su vez invisibiliza aún más el problema. Un aspecto crucial identificado es la baja alfabetización digital con enfoque de género en la población. Muchas mujeres no reconocen que están siendo víctimas de violencia digital o desconocen las vías de protección y denuncia existentes. Esta situación es aún más grave en zonas rurales, donde el acceso a la información y la conectividad son limitados. Por otro lado, los agresores suelen actuar con la certeza de que no serán sancionados, lo que refuerza los ciclos de violencia. Esta impunidad se ve alimentada por la falta de cooperación efectiva entre las plataformas digitales y las autoridades ecuatorianas, lo que representa un reto adicional para el acceso a la justicia.

Ante este panorama, es urgente que el Estado ecuatoriano reconozca y aborde de manera decidida la violencia de género digital como una problemática real, grave y estructural. Se requiere una reforma legislativa que defina y sancione específicamente las distintas formas de esta violencia, así como políticas públicas integrales que incluyan la prevención, atención, protección y reparación a las víctimas. Además, es indispensable invertir en formación continua para fiscales, jueces, policías y funcionarios públicos, que les permita comprender las particularidades de la violencia en entornos digitales y actuar con sensibilidad, eficacia y enfoque de derechos humanos.

## Referencias

1. Álvarez, M. (2022). *Violencia de género digital: Análisis jurídico y desafíos en Latinoamérica*. Editorial Jurídica Continental.
2. Bustos, L., & Ramírez, A. (2023). *Derechos digitales y violencia de género en el ciberespacio ecuatoriano*. Universidad Central del Ecuador.
3. Castro, V. (2021). El vacío legal de la violencia digital en el COIP ecuatoriano. *Revista de Derecho y Sociedad*, 18(2), 55–74. <https://doi.org/10.32719/26312695.2021.18.3>
4. Fernández, I. (2023). *Ciberacoso y sextorsión: Nuevas amenazas del entorno digital*. Instituto Iberoamericano de Ciberseguridad.

5. González, R. (2020). Perspectiva de género en delitos informáticos: Retos para la justicia en América Latina. *Derechos Humanos y Justicia*, 27(1), 45–68.
6. Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2022). Estadísticas sobre violencia de género en Ecuador. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec>
7. ONU Mujeres. (2021). Violencia en línea contra mujeres y niñas: Una pandemia en la sombra. <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2021>
8. Organización de los Estados Americanos. (2022). Recomendaciones para enfrentar la violencia de género en entornos digitales. <https://www.oas.org/es/temas/genero>
9. Paz y Miño, C. (2024). Educación digital con enfoque de género en el Ecuador contemporáneo. FLACSO Ecuador.
10. Vega, J., & López, D. (2023). Justicia digital y derechos humanos: Retos del cibercrimen en Ecuador. Universidad Andina Simón Bolívar.

© 2025 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).